



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2019-00279-00
Demandante: María del Pilar Correa Lenis
Demandado: Superintendencia de Industria y Comercio

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la parte demandada elevó petición de adición de auto de 11 de octubre de 2022 mediante el que se concedió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 27 de mayo de 2022, expresando que el 15 de junio de esta anualidad la Superintendencia de Industria y Comercio también presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, y que el citado auto omitió pronunciarse sobre su concesión, pronunciándose únicamente sobre el recurso presentado por la parte actora.

En atención a lo señalado por la entidad demandada, el Despacho revisó el expediente sin encontrar el recurso de apelación presuntamente elevado por la demandada contra la sentencia dictada el 27 de mayo de 2022, por tal razón, previo a desatar la petición de adición, corresponde requerir a Secretaría con el objetivo de que revise los correos electrónicos del Juzgado y verifique si efectivamente la Superintendencia de Industria y Comercio allegó recurso contra el citado fallo, y en caso afirmativo, se agregue al expediente para resolver lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. REQUERIR a la Secretaría del Despacho para que revise los correos electrónicos del Juzgado, a fin de verificar si la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia de 27 de mayo de 2022, en caso afirmativo, agréguese al expediente para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez

